

DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DIGITAL

INTRODUCCIÓN

Se recomienda a todas las entidades organizadoras que se aseguren de que sus mecanismos de protección digital garantizan la participación segura y significativa de su audiencia meta. Es necesario realizar esfuerzos conscientes para asegurarse de que estos mecanismos de protección no se convierten en un obstáculo para la participación, especialmente para las personas menores de 18 años o las personas con discapacidad.

Como entidad socia encargada de la protección durante la [Conferencia WD2023](#), el [Plan de Inversión para las Adolescentes y las Niñas](#) (AGIP) ha elaborado estas directrices para la protección digital con las aportaciones y recursos de nuestros miembros, adolescentes y entidades socias y homólogas del sector.

¿A quién va dirigido el presente documento? Este documento está dirigido a todas las personas que organicen eventos virtuales en el marco de la Conferencia WD2023, tanto antes como durante la Conferencia, que tendrá lugar en julio de 2023.

Las Directrices para la Protección Digital establecen requisitos no negociables para la organización de eventos virtuales en el marco de la Conferencia WD2023, con el fin de reducir el riesgo de sufrir daños y de garantizar la participación significativa de la audiencia meta, especialmente les jóvenes. Además, incluye recursos clave sobre las prácticas de protección en el sector. Estos recursos van más allá del enfoque de «no causar daño» y se centran en el bienestar de las personas jóvenes que participen en estos espacios.

Puede utilizar las Directrices para la Protección Digital para los siguientes fines:

- Establecer mecanismos para garantizar la seguridad de todas las personas durante las interacciones digitales que se produzcan durante y después de la Conferencia WD2023, incluyendo el Diálogo Mundial.
- Revisar sus mecanismos actuales de protección digital desde una perspectiva centrada en las personas jóvenes.
- Aprender del trabajo en materia de protección llevado a cabo por otras organizaciones centradas en las personas jóvenes o de servicios a la juventud.
- Aplicar los conocimientos extraídos de estos recursos a sus propias prácticas de protección.

Solicitud de contribuciones:

AGIP tiene la intención de actualizar de manera periódica este documento, a medida que sigan evolucionando las mejores prácticas de protección en el sector. Le animamos a [contactar con nosotros](#) para trasladarnos sus sugerencias para las futuras versiones del presente documento.

Aclaraciones sobre su uso:

Pueden utilizar la totalidad o parte de este documento para sus propios fines organizativos, siempre que se reconozca la autoría de la AGIP y de las organizaciones aquí citadas.

Deber de protección:

Women Deliver y AGIP han elaborado el presente documento con el fin de garantizar que quienes organizan eventos virtuales en el marco de la Conferencia WD2023 puedan diseñar, revisar y reforzar sus mecanismos de protección digital. Todas las entidades organizadoras de eventos virtuales tienen la obligación de garantizar proactivamente la seguridad y el bienestar de todas las personas participantes y deben responder a sus preocupaciones y quejas de conformidad con sus políticas organizativas. En este sentido, Women Deliver y AGIP no se responsabilizarán de ninguna reclamación, acción o demanda por parte de las entidades organizadoras o de las personas participantes en cuestiones relacionadas con la protección.

REQUISITOS NO NEGOCIABLES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA WD2023

Todas las entidades organizadoras de eventos virtuales en el marco de la Conferencia WD2023 (incluyendo los eventos del Diálogo Mundial o los eventos paralelos virtuales) deben garantizar que se respetan los siguientes requisitos no negociables en la celebración de sus respectivos eventos.

Requisitos generales: todas las interacciones virtuales que se produzcan antes, durante y después del evento deberán realizarse en un formato y en un idioma comprensibles por la audiencia meta.

Antes del evento:

1. El evento será creado conjuntamente con las personas participantes y sus necesidades y prioridades deberán estar reflejadas en los objetivos.
2. Como mínimo, se reembolsarán los gastos en los que incurran las personas jóvenes durante este proceso de creación conjunta.
3. El proceso de inscripción al evento deberá incluir opciones para indicar las necesidades de accesibilidad y de seguridad de las personas participantes.
4. Se deberán incorporar medidas específicas de accesibilidad en función de las necesidades de las personas participantes, como transcripción en directo, interpretación simultánea e interpretación en lengua de signos.
5. Los eventos virtuales deberán estar diseñados de tal manera que se permita la participación en diferentes formatos (por escrito, de viva voz, mediante el chat, etc.), con el fin de adaptarse a las distintas preferencias.
6. Deberá realizarse una evaluación de riesgos con suficiente antelación e, idealmente, en colaboración con la audiencia meta.
7. Las medidas de protección deberán responder a las inquietudes en materia de seguridad de las personas destinatarias.
8. Para garantizar una participación segura y significativa en el evento, se deberá compartir toda la información pertinente con las personas participantes al menos una semana antes de su celebración. Esto incluye:
 - Documentación de trasfondo, por ejemplo, la descripción del evento, el programa, las preguntas del debate, la plataforma que se utilizará, etc.
 - El nombre de la persona encargada de la protección que facilitará apoyo tanto antes como durante el evento.
 - Instrucciones para utilizar las plataformas y herramientas interactivas (por ejemplo, Mentimeter, Mural, Jamboard), si procede.

- Otros materiales relevantes para el evento en cuestión.
9. Se deberá compartir la información sobre la protección digital con la audiencia al menos una semana antes del evento. Esto incluye:
 - Código de conducta.
 - Mecanismos de denuncia.
 - Contacto de las personas encargadas de la protección.
 - Consentimiento sobre los medios de comunicación.
 - Medidas sobre la protección de datos.
 - Autorización de los progenitores o tutores de todas las personas menores de 18 años.
 - Mecanismos de denuncia.
 - Otra información pertinente relacionada con la debida diligencia en materia de protección.
 10. Se deberá designar con antelación a una persona encargada de la protección y con formación en la materia para prestar apoyo antes y durante el evento.
 11. Se deberá organizar una reunión informativa antes del evento principal para compartir la información sobre protección y contestar a las preguntas de las personas participantes.
 12. Se deberá organizar una reunión informativa antes del evento principal para abordar las cuestiones relacionadas con la protección y otros asuntos relacionados con el evento.
 13. Quienes se encarguen de prestar servicios externos en los eventos, como el equipo de interpretación o de facilitación del evento, deberán:
 - Tener experiencia en temas relacionados con la igualdad de género y el trabajo con personas jóvenes.
 - Recibir todos los materiales relacionados con el evento con antelación.
 - Asistir a una reunión informativa antes del evento junto a las personas organizadoras.
 14. Siempre que sea posible, todos los materiales relacionados con el evento y toda la información sobre protección deberá estar disponible desde el momento de la inscripción en un lugar único para facilitar su descarga.
 15. En caso de que se aborden temas sensibles, como la violencia de género, se deberán planificar los mecanismos de apoyo y de derivación con suficiente antelación.
 16. La persona encargada de la protección deberá estar siempre en copia en cualquier correspondencia que se mantenga con menores.

Durante el evento:

1. Para garantizar una participación segura y significativa, comparta la siguiente información al comienzo del evento:
 - Programa, objetivos y actividades planificadas del evento.
 - Contacto de las personas encargadas de la protección y principios de la participación.
 - Instrucciones para utilizar las funciones interactivas.
 - Funciones de accesibilidad, como interpretación simultánea, transcripción en directo, interpretación en lengua de signos, etc.
 - Si se va a grabar el evento, la finalidad de la grabación y la opción de negarse que se grabe, según se prefiera.

2. Las personas encargadas de la protección y formadas en la materia deberán estar disponibles para responder a cualquier cuestión que se necesite.
3. Se deberán supervisar las aportaciones en el chat y en otros documentos compartidos.

Después del evento:

1. La documentación y la difusión del evento se realizará de conformidad con el consentimiento en materia de medios de comunicación recabado antes y durante el evento.
2. Los materiales que se elaboren tras el evento deberán garantizar la privacidad y la confidencialidad de las personas participantes en función de la evaluación de riesgos y del consentimiento otorgado por estas.
3. Se realizará una encuesta tras el evento para evaluar la experiencia general de las personas participantes, así como para recabar sus aportaciones específicas sobre los mecanismos de salvaguarda del evento.

BUENAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR UNA INTERACCIÓN VIRTUAL SIGNIFICATIVA CON LAS PERSONAS JÓVENES

Esta sección incluye buenas prácticas adicionales encaminadas a establecer y reforzar la protección digital. Se presentan en tres categorías: proceso, cultura y fomento de capacidades. Estas categorías no son exhaustivas, pero han surgido de manera reiterada en las conversaciones sobre la protección organizados por AGIP con adolescentes, jóvenes, miembros de la coalición y entidades homólogas del sector.

Buenas prácticas de protección para garantizar una interacción virtual significativa con las personas jóvenes		
Proceso	Cultura	Fomento de capacidades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma virtual 2. Evaluación de riesgos 3. Persona encargada de la protección de la comunidad 4. Accesibilidad 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Política de protección digital 6. Redistribución del poder 7. Intercambio de recursos 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Personal 9. Juventud

PROCESO DE PROTECCIÓN

PLATAFORMA VIRTUAL

- **Funciones de seguridad:** manténgase al día sobre las últimas funciones de seguridad y sepa cómo configurarlas en diferentes plataformas virtuales, como Zoom, Meets o Teams, entre otras.
- **Persona encargada de la protección:** designe a una persona encargada de la protección con formación en la materia en sus espacios virtuales, con el fin de garantizar que las personas participantes sepan a quién deben dirigirse en caso de que surjan problemas de seguridad. Si la audiencia meta es mayoritariamente de un género específico, lo ideal es que la persona encargada de la protección sea del mismo género. En el caso de los grupos grandes con una representación

muy diversa, contar con varias personas encargadas de la protección de diversa procedencia puede permitir que las personas jóvenes interactúen con ellas de forma más abierta.

- **Navegación por la plataforma:** reserve tiempo para que sus participantes puedan familiarizarse con la plataforma virtual seleccionada, con el fin de mejorar la navegación y la inclusión.
 - **Recurso útil:** [Vídeo: Aspectos básicos de seguridad en Zoom](#)

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- **Riesgos en línea:** Identifique los distintos tipos de riesgos que podrían surgir en su evento virtual. A continuación, exponemos un marco útil para reflexionar sobre los distintos tipos de riesgos en línea:
 - (1) Contenido: riesgos relacionados con los contenidos dañinos, inexactos o ilícitos.
 - (2) Contacto: contacto inapropiado o no deseado entre participantes.
 - (3) Conducta: riesgos relacionados con el comportamientos.
 - (4) Control: uso de la tecnología para ejercer control o coacción.
 - **Proceso de identificación de riesgos:** idealmente, las personas jóvenes deberán estar involucradas en el proceso de identificación, revisión y actualización de los riesgos para garantizar que las medidas de seguridad y mitigación reflejan sus perspectivas y experiencias únicas.
 - **Recurso útil:** [Plantilla de evaluación de riesgos para los espacios virtuales de AGIP](#)

PERSONA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD

- Todas las personas participantes menores de 18 años deberán estar acompañadas durante sus actividades virtuales por una persona adulta de confianza que resida idealmente en la misma comunidad o en una comunidad cercana y que pueda actuar como contacto de seguridad o acompañante. Esto es especialmente importante para las entidades organizadoras de eventos que no interactúen con las personas participantes, ya sean de edad infantil o adolescente, directamente en sus comunidades. La ausencia de interacción directa con las personas de la comunidad implica que las entidades organizadoras carecen de una visión completa de sus realidades inmediatas en el mundo real y desconocen los factores que pueden facilitar o dificultar su participación segura o significativa en los espacios virtuales.
- Esto garantizará que las entidades organizadoras comprendan mejor el contexto de los riesgos y las necesidades de las personas en edad infantil y adolescente y les permitirá idear maneras de apoyar su participación segura y significativa basándose en hechos.

ACCESIBILIDAD

- Los eventos virtuales permiten la congregación de personas de todo el mundo. Sin embargo, las plataformas virtuales aún no cuentan con un diseño inclusivo.
- Algunas de las buenas prácticas que se mencionan en el protocolo enlazado más abajo son: describir visualmente las imágenes y los vídeos, incorporar subtítulos en las grabaciones, utilizar un lenguaje sencillo, utilizar enlaces URL acortados al compartirlos, garantizar el uso adecuado de etiquetas, emoticonos y complementos relacionados en las redes sociales y garantizar que el proceso de inscripción y la información disponible sean accesibles a las personas feministas con discapacidad y garantizar, entre otras cuestiones, el contraste de colores y que no se utilizan sistemas CAPTCHA basados en imágenes.

- **Recurso útil:** [Protocolo de accesibilidad feminista de Women Enabled International](#) [de lectura obligatoria]

CULTURA DE LA PROTECCIÓN

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DIGITAL

- **Accesibilidad:** la política de protección digital debe estar diseñada en un formato accesible para la audiencia meta y debe circularse al menos una semana antes del evento. Designe a una persona encargada de la protección con formación en la materia para garantizar que las personas participantes puedan plantear las dudas que les surjan.
- **Diseño conjunto de políticas:** idealmente, la política de protección digital deberá ser creada conjuntamente con la audiencia meta para garantizar que sus necesidades y experiencias quedan reflejadas. Cuando las políticas ya estén creadas, se deberán revisar de forma oportuna junto a las personas participantes para evaluar si cumplen con sus objetivos y si es necesario modificarlas para responder a las valoraciones recibidas.
- **Deber de protección:** con el fin de evitar cualquier confusión, mencione claramente quién es la persona responsable de la protección y en qué medida.
- **Mecanismo de denuncia:** mencione claramente quién es la persona de contacto principal y permita que las personas participantes puedan utilizar diferentes vías para plantear sus inquietudes.
 - **Recurso útil:** [Mecanismo de denuncia para niños y niñas de UNICEF](#)

REDISTRIBUCIÓN DEL PODER

- **No puede haber participación sin redistribución del poder:** un espacio virtual seguro debe permitir la participación de toda la audiencia meta, pero esta participación no puede ser significativa si no se comparte el poder de la toma de decisiones. Todos los eventos virtuales en los que se aborden temas relacionados con la vida y el futuro de las personas jóvenes deben diseñarse junto a ellas, incluyendo las medidas de protección de dichos eventos.
- **Del cumplimiento al bienestar:** es necesario incorporar las perspectivas en materia de derechos y bienestar en las políticas y procesos de protección, lo que exige abordar el desequilibrio en las relaciones de poder. Si dichos desequilibrios de poder no se solventan, la inclusión de las personas jóvenes continuará siendo simbólica, lo que supone un riesgo para su seguridad y bienestar general.
 - **Recurso útil:** [Marco para la calidad y estándares. Un diseño centrado en las personas en materia de salud sexual y reproductiva adolescente, de YLabs.](#)

COMPARTIR RECURSOS

- Muchas personas jóvenes se han enfrentado a obstáculos adicionales a la hora de acceder a las oportunidades virtuales. Por tanto, es importante **proporcionar apoyo financiero y no financiero** para posibilitar su participación. El apoyo financiero puede ayudar a garantizar la accesibilidad, mientras que el apoyo no financiero (como la formación o la preparación como ponentes) puede garantizar que la participación sea significativa.
 - **Recurso útil:** [Multiplicar los beneficios: recomendación de marco para la labor voluntaria y remunerada de las personas jóvenes](#)

CAPACIDADES DE PROTECCIÓN

- **Capacidades del personal:** todo el personal implicado en los espacios virtuales debe recibir formación sobre seguridad digital, prestando especial atención a las amenazas específicas para las personas jóvenes de diversos orígenes. Esta formación es crucial para permitir que el personal conozca las políticas de protección digital de la organización, entienda su papel en la protección digital, obtenga las capacidades para identificar todas las formas de abuso en línea, observe el entorno en línea de forma activa y esté al tanto de sus propios poderes, privilegios y sesgos, así como de la manera en que refuerzan o desafían las desigualdades existentes y las prácticas que pueden ser perniciosas para las personas jóvenes.
 - **Recurso útil:** [La protección importa: módulo virtual elaborado por el Safeguarding Support Hub](#)
- **Capacidades de las personas jóvenes:** ayude a las personas jóvenes participantes a reforzar sus capacidades para navegar por los espacios digitales de una manera más informada y segura. Garantice el fácil acceso a las políticas organizativas e incluya referencias a recursos adicionales. Organice reuniones previas a los eventos para ayudarlas a estar preparadas para el evento principal.
 - **Recurso útil:** [Consejos para la protección digital, de Glitch y AGIP](#)

¿Quiere saber más?

Haga clic [aquí](#) para acceder a una lista con más recursos relacionados con lo antes expuesto.

Este documento ha sido elaborado por Pooja Singh, del Plan de Inversión para las Adolescentes y las Niñas,¹ y ha

¡Conecte con nosotros!

Visite nuestro [sitio web](#), [nuestro perfil de Twitter](#) y [nuestro canal de YouTube](#) para estar al tanto de las novedades y suscríbase al [boletín de noticias](#) de AGIP para recibir novedades periódicamente.

¿Le interesa informarse sobre la protección para garantizar la participación significativa de las personas jóvenes?

Contacte con la persona responsable de Participación Juvenil de AGIP al correo agip.agip@plan-international.org

sido revisado por:

- Anika Dorothy Jenne, de Amplify Girls
- Chiranthi Senanayake, del Comité de Planificación Juvenil de WD2023
- Elsie Masava, de Plan International
- Enow Awah Georges Stevens, del Comité de Planificación Juvenil de WD2023
- Johanna Schulz, del Plan de Inversión para las Adolescentes y las Niñas
- Julia Fan, de Women Deliver
- Josephine Oates, de la Asociación Mundial de Guías Scouts

¹ El Plan de Inversión para las Adolescentes y las Niñas (AGIP) es una coalición mundial e intergeneracional que trabaja para lograr un cambio en favor de las adolescentes, colmando la gran brecha persistente entre los recursos, las evidencias y los compromisos para las adolescentes y las realidades que estas viven. AGIP proporciona asesoramiento técnico en materia de protección para la Conferencia WD2023 (<https://adolescent-girls-plan.org/>).